

Ley N° I-0644-2008

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley*

DÍA DE LA LIBERTAD DE PENSAMIENTO, RELIGIOSA Y DE CULTO

ARTÍCULO 1°.- Instituir el día 25 de noviembre, como el “Día de la Libertad de Pensamiento, Religiosa y de Culto”, en conmemoración de la fecha de proclamación de la “Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones”, de la Organización de las Naciones Unidas (Resolución Asamblea General N° 36/55).-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a diecinueve días de noviembre de dos mil ocho.-

JULIO CESAR VALLEJO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis

DR. JORGE LUIS PELLEGRINI
Presidente
Cámara de Senadores
San Luis

JORGE RAÚL CAVALLERO
Pro-Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Farm. PABLO ALFREDO BRONZI
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores
San Luis